FECHA: 25 de septiembre de 2026

OBJETO PARA CONTRATAR
DISEÑAR, PRODUCIR, GESTIONAR Y DIVULGAR ESTRATEGIAS Y PIEZAS DE COMUNICACIÓN EN SALUD MENTAL, CON ENFOQUE DIFERENCIAL, TERRITORIAL Y CULTURALMENTE PERTINENTE, ORIENTADAS A LA REDUCCIÓN DEL ESTIGMA EN SALUD MENTAL, ASÍ COMO IMPLEMENTAR PROCESOS PARTICIPATIVOS MEDIANTE LA CONFORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE UN SEMILLERO PARA LA COMUNICACIÓN EN SALUD MENTAL EN ENTORNO ESCOLAR, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA RED INTEGRADA E INTEGRAL TERRITORIAL DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL A DESARROLLARSE POR LA ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ.
JUSTIFICACIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD
Que el Decreto 729 del 2025 “Por el cual se adiciona el Título 15 a la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 en relación con la actualización de la Política Nacional de Salud Mental”, establece la organización de los servicios de salud mental en red **con enfoque territorial** a través de la red nacional de salud mental que operará de manera transversal en el marco de las redes integrales e integradas de salud. Que de acuerdo con lo contenido en el programa territorial de reorganización, rediseño y modernización vigente de la red pública de prestadores del servicio de salud del Departamento de Boyacá (PT RRM), para la atención de los eventos de salud mental, el Departamento cuenta en la red pública únicamente con el Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá (CRIB), ubicado en la ciudad de Tunja, el cual atiende a través del Sistema de Referencia y Contrarreferencia los eventos que en salud mental requiere la población Boyacense. Que la E.S.E. Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, es el único prestador de la red pública definido como unidad de gestión del riesgo integral-mediana complejidad especializada en salud mental, y a pesar de ser el único prestador público para la atención en salud mental no cuenta con unidad de Internación de paciente con patología dual y/o manejo de drogadicción e Internación de psiquiatría infantil, para la atención integral y rehabilitación. Que actualmente la ESE Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, pertenece a la Subred 4: Centro, como unidad de gestión del riesgo integral-mediana complejidad especializada en salud mental. Que la salud mental constituye una prioridad en la agenda de salud pública, dadas las altas tasas de trastornos mentales, intentos suicidas, consumo problemático de sustancias y sufrimiento psicosocial, particularmente en zonas rurales, dispersas y de difícil acceso. Uno de los principales desafíos estructurales es la baja disponibilidad de talento humano especializado en salud mental y la desigualdad en el acceso a los servicios según ubicación geográfica. Que el funcionamiento de la Red Nacional de Salud Mental se basará en la articulación y coordinación de todos los actores del sistema para asegurar la atención integral, integrada y continua en salud mental

a las personas, familias y comunidades en lo correspondiente a los procesos de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, garantizando un acceso sin barreras, oportuno y en condiciones de equidad. De igual forma, la Red Nacional de Salud Mental estará organizada de manera funcional en tres niveles: un Centro Nacional de Referencia, Centros Regionales de Referencia y prestadores de servicios de salud públicos, privados y mixtos que operen en el nivel local, cuyas funcionalidades están determinadas en la norma.

Que es así, como los centros de referencia de acuerdo con lo dispuesto en el Resolución **2587 de 2025**, "*constituirán nodos estratégicos de la Red Integrada e Integral Territorial de Servicios de Salud Mental y tendrán como función contribuir a la articulación, coordinación y fortalecimiento de los distintos niveles de atención, respondiendo integralmente a las necesidades de la población con la prestación de servicios de mediana y alta complejidad. Asimismo, buscarán fortalecer las capacidades del talento humano local con el fin de garantizar que las personas y sus familias accedan a una atención oportuna y de calidad, que garantice además la promoción, prevención, y rehabilitación en salud mental, independientemente de la región en la que se encuentren. Además, liderarán procesos de investigación e innovación en salud mental que respondan a las necesidades particulares de cada territorio, en conjunto con el Observatorio Nacional de Salud, y realizarán fortalecimiento de las capacidades técnicas a los prestadores de servicios de salud mental en los territorios de su área de influencia, así como la implementación de estrategias de información para reducción del estigma".*

Que en virtud de lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la misma Resolución 2587 de 2025 estableció los requisitos de elegibilidad y los criterios de priorización para la asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social a las Empresas Sociales del Estado, destinados al mejoramiento de la salud mental.

Que es así como la ESE, en cumplimiento de los requisitos y procedimientos dispuesto en la Resolución Ministerial No. **2587 de 2025**, presentó ante el Ministerio de Salud y Protección Social, el proyecto para el subcomponente 1.2, fortalecimiento de la red integrada e integral territorial de servicios de salud, como centro regional de referencia en salud mental. De la Resolución 2587 de 2025, se anexa una copia al presente proceso de contratación.

Que, de acuerdo con los lineamientos y competencias definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social una vez aplicados los criterios definidos en la Resolución 2587 de 2025 adelantó el proceso de verificación, análisis técnico y priorización, elaborando para cada Empresa Social del Estado - ESE un concepto técnico y financiero.

Que, como resultado de esta revisión, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución **2619 de 2025**, viabilizó el proyectó y asignó recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión a la ESE Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, para financiar el proyecto para el Subcomponente de Fortalecimiento de la Red Integrada e Integral Territorial y Servicios de Salud del Programa para Mejorar el Acceso a los Servicios de Salud Mental en Colombia, a través de los Centros de Referencia en Salud Mental, condicionando en su artículo segundo, *"se destinarán los recursos exclusivamente a la financiación de proyectos orientados a la consolidación o fortalecimiento progresivo como Centros de Referencia Regionales en Salud Mental, con el fin de fortalecer la red nacional de salud mental con*

enfoque territorial, en el marco de las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud, y de fortalecer las capacidades del talento humano en salud y del personal comunitario en atención primaria para el desarrollo de acciones de promoción, prevención, atención integral y rehabilitación en salud mental". Resolución de la cual se anexa una copia al presente

Que en el artículo 2 de la precitada Resolución, el Ministerio de Salud y Protección Social señala que se destinarán los recursos exclusivamente a la financiación de proyectos orientados a la consolidación o fortalecimiento progresivo como Centros de Referencia Regionales en Salud Mental, con el fin de fortalecer la red nacional de salud mental con enfoque territorial, en el marco de las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud, y de fortalecer las capacidades del talento humano en salud y del personal comunitario en atención primaria para el desarrollo de acciones de promoción, prevención, atención integral y rehabilitación en salud mental.

Que la ficha técnica del proyecto define dentro del componente estratégico de Formación del Talento Humano en Salud y Cuidadores de Vida la formación de treinta (30) profesionales especializados, trescientos (300) profesionales proveedores de servicios de salud no especializados y seiscientos (600) líderes y actores comunitarios denominados Cuidadores de Vida, con alcance en los departamentos de Boyacá y Santander.

Que así mismo, los lineamientos técnicos 2026 del Ministerio establecen que la formación para el uso de la Guía de Intervención mhGAP 2.0 debe realizarse bajo un modelo de formación en cascada en la cual las duplas de Gestores Fundamentales forman a Gestores de Proveedores/Formadores y estos, a su vez, desarrollan las réplicas dirigidas a profesionales de salud no especializados.

Que para la formación de los profesionales no especializados se debe privilegiar la presencialidad durante cinco (5) días, con permanencia de los mismos participantes, y posteriormente desarrollar seguimiento mediante análisis de casos clínicos.

Que para el desarrollo de las sesiones presenciales, el Ministerio exige condiciones logísticas mínimas que comprenden salón amplio con ventilación e iluminación adecuadas y capacidad para trabajo en subgrupos; equipo de cómputo, acceso a internet, videobeam y sonido; reproducción de la GI-mhGAP 2.0 para los participantes.

Que, para la capacitación de los Cuidadores de Vida, el Ministerio dispone procesos presenciales de fortalecimiento de capacidades en Primeros Auxilios Psicológicos (PAP), con metodología teórico-práctica, simulaciones, reflexiones grupales y evaluación pretest/postest, garantizando condiciones de locación, mobiliario, seguridad, hidratación, café, alimentación y materiales. La capacitación debe convocar grupos de treinta (30) participantes por proceso.

Que la E.S.E. no dispone de la capacidad logística integral, infraestructura móvil, red de proveedores, transporte, alimentación, locaciones, equipos, materiales y personal operativo suficiente para atender simultáneamente los procesos de formación previstos en Boyacá y Santander. En consecuencia, se requiere contratar un operador logístico que organice, suministre, coordine y ejecute por demanda los bienes y servicios necesarios, con trazabilidad por cada jornada y estricta sujeción al presupuesto aprobado del proyecto.

Que la contratación se encuentra directamente asociada a la ejecución técnica del proyecto y no corresponde a actividades de bienestar institucional. Su finalidad exclusiva será soportar los procesos de formación del talento humano en salud y de Cuidadores de Vida previstos en el componente estratégico del proyecto, preservando la destinación específica de los recursos.

Que en la actualidad se cuenta con la totalidad de condiciones, estudios, cotizaciones, y obligaciones de prestación de servicios definidas, que le permiten a E.S.E Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, definir unos estudios previos, unos términos de condiciones y la destinación de un presupuesto que garantice que, bajo el cumplimiento de los principios de planeación, debido proceso, transparencia, economía y eficiencia se adelante un proceso contractual.

Que, considerando el monto del presupuesto a contratar, y dado que el mismo supera la cuantía autorizada por la junta directiva a través del Estatuto de contratación interno, para adelantar el proceso de compra por la modalidad de contratación directa, se hace necesario, llevar a cabo el presente proceso de convocatoria pública.

Que, por lo expuesto anteriormente, la ESE Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, en cumplimiento de sus fines misionales y las obligaciones contractualmente adquiridas, realizó los presentes estudios.

Que la presente necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones aprobado para la vigencia 2026.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista seleccionado deberá como mínimo tener en cuenta las siguientes especificaciones:

NECESIDADES CONTRATO APOYO LOGISTICO						
INSUMOS	DUPLAS * 2 DIAS	REPLICAS * 5 DIAS	CUIDADORES DE VIDA * 2 DIAS			
	30 PARTICIPANTES	300 PARTICIPANES	600 PARTICIPANTES	TOTAL, INSUMOS	VALOR MAXIMO UNITARIO AUTORIZADO	VALOR TOTAL
ALMUERZOS	64	1600	1280	2944	$35.000	$103.040.000
LOCACION	2	50	40	92	$1.000.000	$92.000.000
ESTACION CAFÉ	4	100	160	264	$120.000	$31.680.000

REFRIGERIOS	64	3200	2560	5824	$ 20.000	$116.480.000
						$343.200.000

- Las cantidades constituyen el techo y distribución técnica prevista conforme al cuadro de necesidades.
- El pago procederá únicamente por servicios efectivamente autorizados, prestados, recibidos a satisfacción y soportados.
- Cualquier redistribución entre ítems que resulte técnicamente necesaria deberá respetar el valor total del contrato, la destinación específica de los recursos y contar con autorización previa y soporte del supervisor, sin modificar las metas de formación ni desmejorar las especificaciones mínimas del Ministerio

Proceso formativo	No. procesos	Participantes por proceso	Duración	Cobertura prevista
Formación de Gestores de Proveedores/Formadores - TH especializado	1	30	2 días presenciales	Boyacá y Santander
Réplicas GI-mhGAP 2.0 - TH no especializado	10	30	5 días por proceso	Boyacá y Santander
Formación Cuidadores de Vida - PAP	20	30	2 días por proceso	Boyacá y Santander

El universo logístico corresponde, por tanto, a treinta y un (31) procesos formativos, sin perjuicio de que las fechas y sedes se concreten por la supervisión conforme al cronograma técnico del componente y a la articulación con las Direcciones Territoriales de Salud

Dentro de las condiciones mínimas con las que debe contar el operador logístico se encuentran:

- Salones cubiertos, amplios, seguros, con buena ventilación e iluminación, capacidad mínima para 32 personas y espacio suficiente para conformar subgrupos promedio de tres personas sin cambio de salón.
- Sillas cómodas y mesas o superficies de trabajo suficientes para jornadas de hasta ocho (08) horas, con accesibilidad, señalización, rutas de evacuación, extintores y condiciones sanitarias adecuadas.
- Acceso a energía eléctrica, internet estable y condiciones de temperatura/conforts acordes con la sede.
- Disponibilidad de salones durante la totalidad de la jornada, incluidos tiempos de montaje, pausas y cierre.
- Equipos de cómputo funcional para el desarrollo de contenidos.
- Video beam / proyector o pantallas de proyección con resolución adecuada.
- Sistema de sonido suficiente para el tamaño del salón.
- Acceso estable a internet.

- Extensiones, conectores, adaptadores y elementos necesarios para garantizar compatibilidad y continuidad del servicio.
- Soporte técnico durante la jornada cuando sea requerido.

Opciones de menús

Refrigerios	Almuerzo	Estación de café
Opción 1: Ensalada de frutas o parfait. **Opción 2:** - Café, chocolate, milo o jugo - Pastel de pollo, sándwich o empanada	Que contenga: ✓ Entrada, sopa o crema ✓ Proteína: Pechuga, pierna pernil, res, cerdo o trucha. ✓ Ensalada ✓ Dos Carbohidratos: arroz, plátano, papa, yuca según menú. ✓ Bebida ✓ Postre	✓ Café ✓ Aromática ✓ Agua ✓ Galletas

CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA

- El proponente deberá demostrar capacidad real para operar en los departamentos de Boyacá y Santander, directamente o mediante red de proveedores, garantizando locaciones, alimentación, ayudas audiovisuales, conectividad, mobiliario y personal operativo.
- Deberá designar un coordinador logístico durante toda la ejecución y presentar un plan de contingencia para fallas de locación, energía, internet, alimentación o equipos.
- El proponente será responsable de verificar que los proveedores de alimentación y demás servicios regulados cuenten con las habilitaciones, registros sanitarios, permisos, seguros y condiciones sanitarias exigibles para cada uno.

LUGAR DE EJECUCIÓN

- En las instalaciones de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, o en el lugar donde de acuerdo con el cronograma de ejecución de las actividades del proyecto se requiera dentro del departamento de Boyacá y Santander.

La ejecución del contrato se desarrollará en los departamentos de Boyacá y Santander, en los municipios, ciudades y sedes requeridos para el desarrollo de las actividades de formación, réplicas y fortalecimiento de capacidades previstas en el proyecto, de acuerdo con la programación y distribución definida por la E.S.E. Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, en articulación con las Direcciones Territoriales de Salud y demás actores territoriales.

Para efectos de la operación logística, se contempla inicialmente el desarrollo de las formaciones en los municipios relacionados en la distribución territorial establecida para Boyacá y Santander, incluyendo las capitales de subred y demás municipios que sean requeridos para el desarrollo de las actividades.

Los lugares de ejecución podrán ser objeto de ajuste, modificación o redistribución de acuerdo con las necesidades identificadas durante la ejecución del proyecto, la programación de las actividades y la concertación con las entidades territoriales y demás actores participantes.

La prestación del servicio será mediante solicitudes del supervisor, en las cuales se precisará, como mínimo, el municipio, fecha, horario, tipo de actividad, número de participantes, servicios logísticos requeridos y cantidades correspondientes. En consecuencia, el contratista deberá contar con capacidad técnica, operativa y logística para atender las actividades de manera sucesiva o simultánea en ambos departamentos, conforme a los requerimientos del proyecto.

RELACIÓN SEDES PARA PRESTACIÓN DE OPERACIÓN LOGÍSTICA

BOYACÁ					
SUBRED	**CAPITAL DE SUBRED**	**N° MUNICIPIOS**	**DUPLAS N° PROCESO**	**REPLICAS N° PROCESO**	**CUIDADORES DE VIDA N° PROCESO**
OCCIDENTE	CHIQUINQUIRA	18		1	1
RICAURTE	MONIQUIRA	8		0	1
CENTRO	TUNJA	23	1	3	4
ORIENTE	GUATEQUE	15		0	1
LENGUPA	MIRAFLORES	7		0	1
TUNDAMA	DUITAMA	14		1	2
SUGAMUXI	SOGAMOSO	21		1	3
NORTE	SOATA	15		1	1
CUBARA	CUBARA	1		0	0
PUERTO BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	1		0	0
TOTAL BOYACÁ			**1**	**7**	**14**
SANTANDER					
GUANENTA	SAN GIL	18	0	1	1
SOTO SUR	BUCARAMANGA	7	0	1	4

VELEZ	VELEZ	19	0	1	1
TOTAL, SANTANDER			0	3	6
TOTAL, PROCESOS BOYACÁ Y SANTANDER			**1**	**10**	**20**

Nota: Cualquier modificación será informada oportunamente y concertada previamente con el operador logístico, con el fin de garantizar la disponibilidad de los servicios, recursos y condiciones necesarias para la adecuada ejecución de cada actividad.

PRESUPUESTO DISPONIBLE

- Teniendo en cuenta el presupuesto aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro del proyecto a ejecutarse por la ESE, para este componente cuenta con un presupuesto máximo **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($343.200.000),** incluido en este el valor de todos los impuestos, tazas o contribuciones del orden nacional, municipal o departamental a que se esté obligado.

REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE APORTARSE CON LA PROPUESTA U OFERTA:

- Hoja de vida en formato de la función pública, debidamente diligenciada y firmada.
- Copia de la cedula de ciudadanía del contratista o representante legal.
- Copia de la libreta militar (hombres menores de 50 años).
- Certificado de registro único tributario (RUT) expedido por la DIAN.
- Antecedentes de la Procuraduría (tanto para la empresa como para el representante legal vigentes no mayor a 90 días).
- Antecedentes de la Contraloría (tanto para la empresa como para el representante legal vigentes no mayor a 90 días).
- Antecedentes Judiciales (para el representante legal vigente no mayor a 90 días).
- Certificado de medidas correctivas – se debe adjuntar pantallazo el cual se descarga de la siguiente dirección https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx (para el representante legal vigente no mayor a 90 días).
- certificado de antecedentes disciplinarios por profesión (con fecha de expedición no mayor a 90 días).
- Certificado de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (para el representante legal vigente no mayor a 90 días).
- Certificado REDAM (para el representante legal vigente no mayor a 90 días).
- Formato declaración de bienes y rentas y conflictos de interés.
- Certificado de afiliación a seguridad social (salud y pensión), con fecha de expedición no mayor a 30 días.

- Certificación o copia de la planilla, en la que se verifique que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, según normatividad vigente aplicable y fecha límite de pago.
- Certificación bancaria vigente no mayor a 30 días.
- Formulario conocimiento de clientes (SARLAF).
- Propuesta del servicio.
- **Además de los que se indiquen en los estudios previos y los términos de condiciones para tal fin.**

EXPERIENCIA

- El proponente deberá acreditar experiencia específica mínima de **dos (2) años** en coordinación, organización u operación logística de eventos académicos, institucionales, corporativos, de capacitación o formación. Para su acreditación deberá aportar certificaciones, contratos y/o actas de liquidación que permitan verificar objeto, alcance, fecha de inicio y terminación, valor y contratante.

- Como condición mínima de experiencia deberá acreditarse mediante certificación, la operación de por lo menos un (1) evento o conjunto de eventos que, de manera acumulada, involucre mínimo cincuenta (50) participantes e incluya, como mínimo, alimentación y logística de locación.

  Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en contratos inscritos en el RUP con fecha de corte de la información financiera a **31 de diciembre de 2025** que contenga los código de la categoría UNSPSC **80131500, 80141600 y 90101600** que corresponden al servicio requerido, los cuales deben estar contenidos en el registro único de proponentes, tal acreditación será avalada con la presentación del RUP.

- La sumatoria de la experiencia en máximo **dos (02) contratos** debe ser igual o mayor a **02 veces** el presupuesto asignado al presente proceso, representado en smmlv (Salario mínimo mensual legal vigente).

AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

- El contratista deberá tramitar y garantizar con oportunidad los permisos y licencias que se requieran para el uso de los espacios donde se van a desarrollar las actividades y por ende se prestará el servicio de logística.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la suscripción del acta de inicio hasta el **21 de diciembre de 2026** o hasta agotar presupuesto, eventualidad que ocurra primero.	
La presente necesidad deberá ser complementada y estructurada en su totalidad con las condiciones de la compra o adquisición de servicios, por parte del responsable del área donde nace la necesidad, abajo firmante, a través de la proyección del estudio previo respectivo.	
FIRMA DE QUIEN GENERA LA NECESIDAD:	
NOMBRE RESPONSABLE QUE GENERA LA NECESIDA:	**NUBIA YANETH GUEVARA PINTO** Asesor Desarrollo de Servicios
FIRMA DE QUIEN GENERA LA NECESIDAD:	
NOMBRE RESPONSABLE QUE GENERA LA NECESIDA:	**VIVIANA PAOLA CASTRO TOVAR** P.E de Seguimiento y Monitoreo - Proyecto MHGAP
APROBACIÓN GERENCIA:	 **DIANA CATALINA DELGADO JIMENEZ** Gerente **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ**